



*Por el cual se concede Comisión de Servicios,
 al doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
 Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante Oficio de fecha Toluca, México 19 de julio de 2013, ha invitado al rector de la UPTC; para que participe en las actividades de acercamiento académico-universitarias programadas para los días del 05 al 09 de agosto de 2013.

Que el rector, mediante Oficio dirigido a la presidenta y demás miembros del Consejo Superior, solicitó autorización de comisión de servicios entre el 05 y el 09 de agosto, inclusive; para poder asistir a cumplir con las actividades de acercamiento académico-universitarias, programadas por la Universidad Autónoma del Estado de México y para firmar convenio de colaboración entre dicha universidad y la UPTC.

Que es compromiso de la Institución, mantener y crear nuevas y promisorias oportunidades, en busca del mejoramiento continuo de la calidad y competitividad académicas, a través de la participación en eventos que conlleven a fortalecer las capacidades institucionales, con el fin de establecer alianzas entre las universidades.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 2011; artículo 9, se adelantó la consulta virtual a los consejeros, obteniéndose un total de seis (6) votos a favor de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Comisión de Servicios al doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.770.318, rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante los días comprendidos entre el 05 y el 09 de agosto de 2013, inclusive; para poder asistir a cumplir con las actividades de acercamiento académico-universitarias programadas por la Universidad Autónoma del Estado de México y para firmar convenio de colaboración entre dicha universidad y la UPTC.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, para que durante los días comprendidos entre el 05 y el 09 de agosto de 2013, inclusive; cumpla con las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

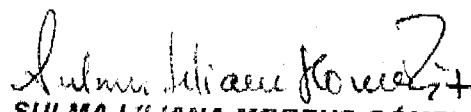
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, en caso de ser necesario, al Doctor CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, durante el tiempo que dure el encargo, para realizar la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, que sean aprobadas por los Consejos de Facultad y según las necesidades que éstas presenten, para el segundo semestre académico de 2013.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 02 días del mes de agosto de 2013 y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 05.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
 Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
 Secretaria